ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
1.0	Economía.	12	6	6	Introducción a la micro y macroeconomía. El funcionamiento de los mercados y el equilibrio económico.	Economía Aplicada.
1.°	Derecho del Trabajo I.	12	9	3	Introducción al Derecho del Trabajo. Fuentes del Derecho del Trabajo. La Administración Laboral.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
1.°	Organización de Empresas y Administración del Personal.	12	9	3		Organización de Empresas.
1.0	Sociología.	12	6	6	Principios de organización social. Dinámica social. Grupos e intereses sociales.	Sociología.
1.0	Introducción al Derecho.	6	4,5	1,5	Instituciones básicas de Derecho Privado. Teo- ría de las fuentes. El Negocio Jurídico.	
1.0	Historia Social del Trabajo.	6	4,5	1,5	Historia de las formas de organización produc- tiva. La evolución del trabajo humano.	Historia Económica.
2.0	Derecho del Trabajo II.	12	6	6 .	El contrato de trabajo. Sujetos. Contenido. Extinción.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
2.°	Seguridad Social.	12	9	3	Concepto. Organización. Financiación y prestaciones de la Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
2.°	Estructura Económica de España.	12	9	3	La realidad económica española. Situación y problemas de los sectores económicos. Sistema financiero español.	Economía Aplicada.
2,0	Contabilidad.	12	6	6	Introducción a la Contabilidad. Los estados contables. Interpretación del balance y cuenta de resultados.	Economía Financiera y Contabilidad.
2.°	Derecho Sindical.	6	4,5	1,5	Relaciones colectivas de trabajo. Sujetos colec- tivos. Negociación y conflicto.	Social.
2.0	Cooperación.	6	4,5	1,5	Régimen jurídico de las cooperativas. Otras formas de trabajo asociado.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Derecho Mercantil.
3.°	Estadística	12	6	6	Indicadores estadísticos. Estudio de las diferentes series. Ajustes econométricos.	
3.°	Seguridad e Higiene en el Tra- bajo.	12	9	3	Normativa. Derechos y deberes de los trabaja- dores. El deber empresarial de protección de la salud.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
3.°	Derecho Administrativo.	12	9	3	Introducción. La Administración Pública. El acto administrativo. La posición jurídica del administrado. Procedimiento y recursos.	
. 3.°	Derecho Procesal y Laboral.	12	6	6	La jurisdicción social. El proceso de trabajo: Principios y desarrollo. Procesos especiales. Recursos.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Derecho Procesal.
3.°	Relaciones industriales.	6	4,5	1,5	El sistema de relaciones industriales. Los agentes del sistema: Estado, empresarios, organizaciones sindicales. Los condicionantes del sistema.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
3.°	Prácticas de Seguridad Social.	6	4,5	1,5	Cotización. Campo de aplicación y cálculo de prestaciones: Sus requisitos.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, sobre la declaración del conjunto llamado «Molins de Llinars», de Pollença», como bien de interés cultural. 1494

Vista la instancia subscrita de 25 vecinos de Pollença, considerando el informe favorable de la Comisión de Patrimonio de Mallorca, y en virtud de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Artículo 1.º Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto llamado «Molins de Llinars», del término municipal de Pollença, según la descripción y motivación que figura en expediente instruido al efecto.

Art. 2.º Establecer una zona de protección según consta en expe-

diente.

Art. 3.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las

disposiciones en vigor.

Art. 4.º Informar al Ayuntamiento de Pollença que, según lo establecido en los artículos 12.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de 10.25 y 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras, enero, y 19, 25 y 37 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras, intervenciones o tratamientos a realizar sobre los bienes que se pretenden declarar, o en su entorno, no se podrán llevar a término sin la aprobación previa del proyecto por parte del Organismo competente que tenga a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Palma de Mallorca, I de marzo de 1989.-La Consejera, María Antonia Munar i Riutort.

1495 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de Sa Caleta (Eivissa), con categoría de monumento.

Visto el interés que presenta el yacimiento arqueológico de Sa Caleta (Eivissa San Josep), y visto el acuerdo adoptado por la Comisión del Patrimonio Histórico de Eivissa-Formentera, en sesión del día 11 de diciembre de 1986, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

Artículo 1.º Tener por incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en favor del inmueble yacimiento arqueológico de Sa Caleta (Sant Josep, Eivissa), con categoria de monumento. La descripción del mencionado yacimiento figura en el expediente instruido al efecto.

Art. 2.º Establecer una zona de protección alrededor del Rien declarado de Legario C.

Art. 2.º Establecer una zona de protección alrededor del Bien declarado de Interés Cultural, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 111/1987, artículo 12.1. Los límites de la mencionada protección se señalan en el referido expediente.